

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2017-556).

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 124

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de las demandadas la suma de \$908.526 en cuantía del 100% para cada una quedando la suma de \$908.526

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **CORONA SALGADO DE BOTERO** a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**:

Segunda Instancia:	\$0,00
Primera Instancia:	\$908.526,00
Subtotal:	\$908.526,00

A cargo de **CORONA SALGADO DE BOTERO** a favor de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ:**

Segunda Instancia:	\$0,00
Primera Instancia:	\$908.526,00
Subtotal:	\$908.526,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL

\$1.603.526,00

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **CORONA SALGADO DE BOTERO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **026** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, febrero 16 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA